



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución de Comisión Organizadora N° 0196-2020-CO-UNAAT

Tarma, 22 de octubre 2020

VISTO:

PROVEÍDO N° 1153-2020-UNAAT (21.10.2020), OFICIO N° 144-2020-UNAAT/CO-VPIInv (21.10.2020), PROVEÍDO N° 1043-2020-UNAAT (29.09.2020), INFORME N° 114-2020-UNAAT/P-OPEP (28.09.2020), PROVEÍDO N° 1009-2020-UNAAT (24.09.2020), INFORME LEGAL N° 104-2020-UNAAT/P-OAJ (23.09.2020), PROVEÍDO N° 0993-2020-UNAAT (21.09.2020), OFICIO N° 116-2020-UNAAT/CO-VPIInv (21.09.2020), REGLAMENTO DE LOS CÍRCULOS, CENTROS, GRUPOS O ASOCIACIONES DE INVESTIGACIÓN; y



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);



Que, con Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU de fecha 15 de noviembre de 2019, se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS (Presidenta), Dr. Simeón Moisés HUERTA ROSALES (Vicepresidente Académico) y Dr. William Elmer ZELADA ESTRAYER (Vicepresidente de Investigación);

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU ha establecido para el caso de las universidades en proceso de constitución, que la Comisión Organizadora tiene entre otras funciones elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad;

Que, mediante el Oficio N° 144-2020-UNAAT/CO-VPIInv, la Vicepresidencia Investigación, luego de levantar las observaciones y sugerencias de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite para su aprobación el proyecto del Reglamento de los círculos, centros, grupos o asociaciones de investigación de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, el cual tiene por finalidad regular la creación, composición, formalización y funcionamiento de los círculos, centros, grupos o asociaciones de investigación de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, los miembros de la Comisión Organizadora en la **Sesión Ordinaria N° 016**, de fecha **22 de octubre** de 2020, por unanimidad, acordaron APROBAR el Reglamento de los círculos, centros, grupos o asociaciones de investigación de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma; y

En uso de las atribuciones que le confiere a la Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO DE LOS CÍRCULOS, CENTROS, GRUPOS O ASOCIACIONES DE INVESTIGACIÓN de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, que forma parte integrante de la presente Resolución. ///...





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0196-2020-CO-UNAAT

Pág. 02

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Direcciones de las Escuelas Profesionales y de Departamento Académico, para su conocimiento y demás fines del caso.

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.-----”



Veramendi
Dra. Nancy Galfermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS
Presidenta de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma
de Tarma



Barrueta
Lic. Bétzabe BARRUETA VILCHEZ
Secretaria General
Universidad Nacional Autónoma
de Tarma